



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 142/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone “; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”

Que, con oficio N° 259-VINCOPP-UTMACH, la Ing. Katherine Guevara Correa, Analista de Pasantías y Prácticas III, Directora Subrogante de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite 9 Convenios de prácticas pre-profesionales, para que sean analizados y autorizada su suscripción.

Que, con los oficios N° 125, 126, 127, 128, 129-2015- PG-UTMACH-, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su pronunciamiento respectivo con las siguientes observaciones que han sido asumidas en los borradores de los convenios presentados para el VINCOPP estableciendo lo siguiente: “...a) De la revisión al Convenio específico de Prácticas Pre profesionales con AGROCOMERCIO F.L, se puede establecer las siguientes observaciones: 1. en la cláusula QUINTA- Obligaciones del pasante, corregir la palabra “honorabilidad” en el numeral tercero. 2. Establecer específicamente y con precisión los compromisos de cada una de las partes. 3. Establecer con precisión las horas de prácticas que deberán realizar los estudiantes, pues la fecha de duración del convenio no concuerda con la carga horaria de 400 horas de prácticas pre-profesionales que deberán realizar, según el plazo del convenio que es de un mes lo máximo de horas que pueden realizar son 160 horas. 4. En la cláusula DECIMA PRIMERA como en la parte de las firmas del convenio, corregir el nombre de la empresa. – b) De la revisión al Convenio específico de Prácticas Pre profesionales con AGROCOMERCIO F.L, se puede establecer las siguientes observaciones: 1. Establecer específicamente y con precisión los compromisos de cada una de las partes. 2. Establecer con precisión las horas de prácticas que deberán realizar los estudiantes, pues la fecha de duración del convenio no concuerda con la carga horaria de 400 horas de prácticas pre-profesionales que deberán realizar, según el plazo del convenio es de 192 horas. 3. En la cláusula OCTAVA exclusión laboral corregir donde consta “...delos estudiantes porun periodo...” por “..de los estudiantes por un periodo...”. c) De la revisión al Convenio específico de Prácticas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 142/2015

Página 2

específicamente y con precisión los compromisos de cada una de las partes. 2. En la parte de las firmas del convenio, corregir el segundo nombre del representante de la empresa. 1) De la revisión al Convenio específico de Prácticas Pre profesionales con el HOSPITAL DEL IESS, se puede establecer las siguientes observaciones: 1. Establecer específicamente y con precisión los compromisos de cada una de las partes. 2. En la parte de las firmas del convenio, corregir el apellido del representante de la empresa. Por lo tanto, una vez corregido dicho convenio es criterio de esta procuraduría se proceda con la suscripción".

Que, conforme el criterio del Señor Procurador, se ha realizado las correcciones recomendadas en el texto de los convenios.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios de Prácticas Pre Profesionales con:

- **AGROCOMERCIO F.L**
- **SRA. LIDIA VICTORIA BARROS RAMON – FINCA LAS CAÑAS**
- **SR. PÉDRO ASUNCION SALDARRIAGA – HDA. SAN FRANCISCO**
- **INDAGROPEC C.A**
- **CAMIONES BANANEROS CABANA S.A**
- **PLASTIFOR S.A**
- **EMPRESA AGUILAR AGUILAR Y COMPAÑIA**
- **CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y FRUTAS TROPICALES SAN MIGUEL DE BRASIL**
- **HOSPITAL DEL IESS MACHALA**
- **LANGOSTINOS CAROLFA CIA. LTDA.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A: